



33.

Fusagasugá, 2021 – 12 – 21

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEFINITAS

Las obligaciones específicas definitivas del proceso de contratación directa F-CD-298 de 2021, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2021”**, quedaran de la siguiente forma:

1. Proveer los elementos, en los términos establecidos por la Universidad de Cundinamarca: (i) los elementos de dotación deberán corresponder a las especificaciones técnicas y a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, (ii) El vestuario debe reunir los siguientes requerimientos: debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetados de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra y se encoja la prenda durante su vida útil, la confección no debe presentar defectos en las pintadas; el número de puntadas por pulgadas deben ser adecuados para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura; todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino y masculino según corresponda, debe brindar frescura y confort; si la prenda tiene fusionada, a simple vista este no debe de presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades. (iii) El calzado debe reunir los siguientes requerimientos: Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro este no debe de tener arrugas; el cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegante, marcas de cuches y garrapatas, ni rayones, el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura; el calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado; deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad; en el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegantes, sin manchas de tinta ni huellas de esfero; las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben de ir derechos y nunca rayados ni desaparejos; los

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados; el brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados; todos los zapatos deben llevar plantilla y sobreplantilla. Esta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta.

2. El contratista, deberá correr con todos los gastos de transporte del bien entregado, para trasladarlos al lugar de destino.
3. Consultar con la Universidad de Cundinamarca las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del presente contrato.
4. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u Orden Contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
5. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
6. Antes de la entrega de las prendas y calzado, el contratista deberá aportar una muestra física de cada una de las prendas del vestuario, así como una muestra de cada cansado con el fin de verificar los productos y revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (textiles, materiales, colores, acabados, etc.) u requerimientos (notas aclaratorias No. 04 y 05 del numeral 3.1 especificaciones técnicas del bien del módulo IB condiciones técnicas), las cuales estarán sujetas a aprobación por parte de la Dirección de Talento Humano y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, dichas muestras reposaran en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, hasta la entrega efectiva de los bienes, con el fin de verificar que estos correspondan a las muestras aprobadas, por lo cual se procederá a su devolución con posterioridad a la verificación.
7. El proveedor debe asumir las responsabilidades a que hubiera lugar por garantía de sesenta (60) días para el calzado y de sesenta (60) días para las prendas de vestir, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos en la Universidad de Cundinamarca, los cuales serán valorados para su posterior arreglo o cambio.



8. Asegurar que el valor de los elementos suministrados no exceda en ningún caso lo establecido por el mercado.
9. El contratista se compromete a entregar la dotación empaquetada de cada empleado y marcado con su respectivo nombre.
10. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
11. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
12. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
13. Las especificaciones técnicas relacionadas con color, tallas y diseños, deberán ser convenidas entre la Universidad y el contratista a partido del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
14. El contratista tiene la obligación de garantizar todas las disponibilidades de tallas de prendas y calzado, y cantidades requeridas.
15. Permitir al supervisor del contrato la revisión de los elementos suministrados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la entrega que no cumpla las especificaciones respectivas, así como de los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
16. Efectuar las entregas o cambios cuando: (i) sean necesarios por no corresponder algún producto de los descritos en las especificaciones técnicas, (ii) cuando la talla del producto es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden, (iii) cuando el color y/o diseño no corresponden con el solicitado, o (iv) cuando el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a la Universidad, en un término no superior a quince (15) días calendario para arreglos y/o ajustes y treinta (30) días calendario para la reposición de prendas. **NOTA:** Los ajustes y/o arreglos que realizara el proveedor son los siguientes: dobladillos, cinturas y mangas.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– (SEDE FUSAGASUGÁ) –

ADOr001_V7
Página 4 de 4

17. Garantizar la calidad de los elementos entregados, objeto de la compra y prestar las garantías requeridas en las prendas de vestir como su firmeza en los colores y en la textura, de fácil manejo en casa, estilos y colores varios, y que se ajusten a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la cotización.

Cordialmente,

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

31.38.7